



Resolución Secretarial

N° 030 -2011-SUTRAN/03

Lima, 19 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N° 178-2011-SUTRAN/08.03 por el cual la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita la conformación de la Comisión para la Toma del Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente el Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-VIVIENDA, en su Artículo 3° señala que el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBNE, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional o Local;

Que, el Artículo 121° del citado Reglamento, dispone que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar su existencia, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo el citado artículo señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o de quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, remitiéndose a la SBNE entre los meses de enero y marzo de cada año la información a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), acompañando al Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;



Que, por su parte el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, dispone que corresponde al Director General de Administración o quien haga sus veces, la supervisión de la administración, el registro, control, cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos y las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines;

Que, dentro de este marco, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario para realizar el inventario físico de los bienes patrimoniales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Ejercicio 2011, siguiendo a su vez, los lineamientos normativos que recogen en los dispositivos legales precedentes invocados;

Que, según lo señalado mediante Oficio N° 10321-2011/SBN-DNR del 06.Oct.2011 por la Dirección de Normas y Registros de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Comisión de Inventario podrá estar integrada por personal de las áreas de contabilidad, logística, unidad orgánica responsable del control patrimonial y por personal debidamente calificado, pudiendo la Comisión de Inventario constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico.

Que, asimismo el referido Órgano Normativo precisa que el personal que interviene en la toma de Inventario, debe ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los bienes, por ello cuando se hace mención a la participación de la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial en la Comisión de Inventario, sólo es en calidad de facilitadora, para efectos de identificación de los bienes.

Que, de otro lado, el segundo párrafo de Artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2007-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor de los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente,

De conformidad con lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorandum N° 135 -2011-SUTRAN/06, así como lo dispuesto por la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías (SUTRAN); su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 043-2010-MTC; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-VIVIENDA y Resolución N° 039-98-SBN – Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros de la Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Ejercicio 2011.

- **Sra. Cila Mugerza Obando** - Asesora de la Oficina de Administración, quien lo presidirá
- **Sra. Lucía Noriega Ulfe** - Encargada de la Unidad de Finanzas





Resolución Secretarial

N° 030 -2011-SUTRAN/03

19 OCT. 2011

- **Sra. Marlene Asencios Trujillo** - Encargada de la Unidad de Logística
- **Sr. Italo Espinoza Euscategui** - Representante de Control Patrimonial, sólo en calidad de Facilitador
- **Srta. Gisela Guardamino Montesino** - Representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de Veedora.



Artículo 2°.- Disponer que la Comisión se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN y otras normas que resulten aplicables.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución al Despacho de la Superintendencia, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, así como a cada uno de los miembros de la Comisión designada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

.....
Dr. Lino De La Barrera Lata
Secretario General (e)
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas,
Carga y Mercancías